



DECRETO ALCALDICIO N°_1745_/

Laja, Junio 11 de 2010.-

VISTOS:

- 1.-Decreto Supremo 328, del 16-03-2010, que dispone medidas para Organizar y Agilizar la atención de damnificados y la reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivada del Terremoto del 27 de Febrero de 2010.
- 2.-Decreto Supremo 364, del 31-03-2010, que mantiene la declaración de zonas de catástrofe, según lo indicado en D.S. Interior N° 150 del 27-02-2010.
- 3.-Decreto Supremo N° 150 del 27/02/2010, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 4.-Decreto Supremo N° 153 del 28/02/2010, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío Bío, por el período de 30 días;
- 5.-D.A. N° 714 de fecha 28-02-2010, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad Pública.
- 6.-D.A. N° 727 de fecha 01-03-2010, que autoriza compras de Emergencia
- 7.-Circular N° 27 de fecha 30-03-2010 del ministerio del Interior
- 8.-Circular N° 42 del Ministerio del Interior de fecha Mayo 12 del 2010
- 9.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 10.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios
- 11.- Ley 18.415 de 1985, modificada por la Ley 18.906 de 1990, y;
- 12.- Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las consecuencias provocadas por terremoto producido en la madrugada del 27/02/2010 y sus posteriores réplicas de distintas intensidades;
- 2.-La destrucción total y parcial de viviendas;
- 3.-Los daños estructurales severos en viviendas y edificios;
- 4.-La necesidad de adquirir materiales de Construcción, para programa Mejore su vivienda, Manos a la Obra.

RESUELVO:

- 1.-**AUTORÍCESE:** la adquisición por la modalidad de Trato Directo por Emergencia e Imprevistos con la empresa SODIMAC. S.A R.U.T. 96.792.430-2, por un monto de \$ 9.720.027 más impuesto, por proveer de 400 PL Zinc Alum Acan. de 0,35 x 851 x 3,66, 1177 PL de Zinc Alum 5V de 0,35 x 895 x 2,500, 80 bolsas de clavo techo Zinc Alum de 2 ½ x 12 x 100 unid., para programa Mejore su vivienda, Manos a la Obra.
- 2.-**PROCÉDASE,** a realizar la compra y el respectivo pago contra factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Laja con cargo a los Fondos en Administración remitidos por el Ministerio del Interior.
- 3.-**REMITANSE,** los antecedentes del proceso de dicha adquisición a la Unidad de Administración Municipal.



JACQUELINE GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/EOA/spa.-

Distribución:

_Unidad de Administración Municipal - Alcaldía- Secretaría Municipal- D.A.F-Control

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233